



DECRETO ALCALDICIO N° 0004712

QUINTERO, 29 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Informe Técnico N° 66/2016 de fecha 26 de Diciembre de 2016 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quintero,
- 2.- El Memorandum N° 121/16 de fecha 11 de Octubre de 2016 emitido por el Departamento Social de la I. Municipalidad de Quintero que entrega Informe Situación Socio Económica de 7 beneficiarios al subsidio DS1 y DS49.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 02543 de fecha 3 de Noviembre de 2011, Artículo N° 4, letra A, inciso último, que permite rebaja de los derechos municipales hasta en un 99% cuando se trate de proyectos de Obra Nueva relativos a Viviendas Sociales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍZASE**, la rebaja del 99% de los Derechos Municipales por concepto de otorgamiento de Permisos de Edificación, a los Proyectos de Edificación Obra Nueva de las viviendas sociales de propiedad de las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	Rol de Avalúo
MERCEDES DEL C. OLIVARES OLIVARES	[REDACTED]	[REDACTED]
HECTOR CARRASCO ESPINOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
MARIA A. ARRIAGADA ORTEGA	[REDACTED]	[REDACTED]

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Administración Municipal.
  - 4.- Dirección de Obras.
  - 5.- Interesados.
- MCP/YGS/RGC/LABF/MAA/maa

INFORME TECNICO N° 66.....

A: ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.  
DE: DIRECTOR DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Ref.: Memorandum N° 121/16 de Encargado Departamento Social que adjunta Informe Situación Socio- Económica de 7 beneficiarios al subsidio DS1 y DS49 para rebaja de derechos.

En relación a la Referencia puedo informar a Ud. que de la nómina ingresada mediante memorándum de beneficiarios al subsidio tres cumplen con requisito para certificado de vivienda social.

2.- El ingreso a esta Dirección de Obras de las Solicitudes N° 139, Rol de Avalúo [REDACTED] Rol de Avalúo [REDACTED] del 30 de Marzo. de 2016 y el ingreso de corrección de observaciones de fecha 12 de Septiembre de 2016; del Ingreso N° [REDACTED] Rol de avalúo [REDACTED], ingreso de corrección de observaciones de fecha 12 de Septiembre de 2016.

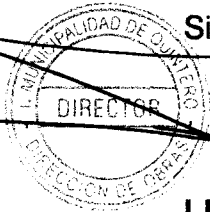
3.- El cumplimiento por parte de esta Dirección de Obras del art.130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que indica el cobro de los Derechos Municipales por concepto de Permisos de Edificación.

4.- El D.A. N° 02543 de fecha 3 de Noviembre de 2011 que actualiza y refunde la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que dice en su artículo N°4, letra A, inciso último " El Alcalde, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá rebajar los derechos establecidos en los Acápites A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9 precedentes, hasta en un porcentaje equivalente al 99% de los mismos, cuando se trate de proyectos relativos a Viviendas sociales, viviendas progresivas o infraestructura sanitaria".

5.- De acuerdo a lo anterior, y aplicando lo indicado en el artículo 6.1.2. inc. 2 y 6.1.4 de la O.G.U. y C. para la definición de Vivienda Social se indica a Ud. que los Proyectos de Edificación enumerados abajo cumplen con dicha condición:

NOMBRE	RUT	Rol de Avalúo
MERCEDES DEL C.OLIVARES OLIVARES	[REDACTED]	[REDACTED]
HECTOR CARRASCO ESPINOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
MARIA A. ARRIAGADA ORTEGA	[REDACTED]	[REDACTED]

6.-Envío a Ud. este Informe Técnico a efecto de resolver sobre la petición de la Referencia.



Sin otro particular

LUIS A. BERNAL FERNANDOIS  
DIRECTOR DE OBRAS I.M.Q.

+Quintero, 26 DIC 2016  
LABF/MAA/maa